



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Secretaría Municipal
No. de oficio: 110
Expediente: MA/SM/JUNIO/2018

ATLATLAHUCAN, MOR., A 07 DE JUNIO DE 2018.

LIC. JOSE FRANCISCO TRAWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
ESTATAL DE LA MEJORA REGULATORIA

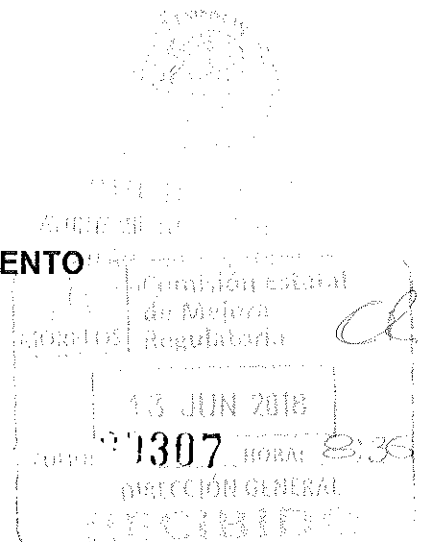
PRESENTE.-

Reciba por este medio un atento saludo del suscrito Evelio Lino Medina Villalba, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento, sirva el presente para solicitarle a usted la exención de la manifestación del impacto regulatorio del Acuerdo donde se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Municipio de Atlatlahucan, Morelos, lo anterior de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, cabe mencionar que dicho Acuerdo, fue aprobado en la séptima sesión de cabildo de fecha 07 de junio del 2018 de la cual anexo original del mismo impreso y digital, y copia certificada del acta de cabildo.

ATENTAMENTE

Evelio Lino Medina Villalba
EVELIO LINO MEDINA VILLALBA
SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
ATLATLAHUCAN, MORELOS.

C.C.P. Esteban Hernández Franco.-Presidente Municipal Constitucional.-Para su conocimiento
C.C.P.. Archivo
ELMV/rec





ACUERDO DONDE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATLATLAHUCAN, MORELOS.

C.C. Esteban Hernández Franco, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos en vigor, a sus habitantes sabed: El Honorable Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 4º, 38 fracciones III y IV, 60 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículo 12, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

CONSIDERANDO

Que el Derecho de Acceso a la Información Pública, constituye una característica fundamental de todo gobierno democrático, en México tiene su fundamento en el artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En concordancia con lo anterior, el Congreso de nuestra entidad lo incorporó en los artículos 2º y 23-A, de la Constitución del Estado; y, posteriormente, el 27 de abril del año 2016, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5392, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, la cual retoma las reformas llevada a cabo en la materia a nivel federal e incorpora lo relativo al Sistema Estatal Anticorrupción, abrogando la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4274 de fecha 27 de agosto del 2003.

Que derivado de la legislación antes citada, se crea la obligación para todas las entidades públicas Federales, Estatales y Municipales de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de su correspondiente Unidad de Transparencia.

Que el Ayuntamiento de Atlatlahucan, aprobó la modificación del Consejo de Información Clasificada y de la Unidad de Información Pública, mediante acuerdo de Cabildo, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril del 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4514, de fecha 20 de julio del 2016, los cuales quedan sin efecto con la expedición de la Ley Federal y Estatal en materia de Información Pública, citadas en líneas anteriores.



Que por lo antes expuesto es de interés del Cabildo llevar a cabo la creación de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de Transparencia, a fin de dar cumplimiento a la legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DONDE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATLATLAHUCAN, MORELOS.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, así mismo, la persona quien fungirá como titular será designada por el Secretario Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Transparencia tendrá su oficina de atención en domicilio ubicado en C. Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 62840, con un horario de atención de 09:00 a las 16:30 horas, de lunes a viernes de cada semana, con número telefónico (735) 35 145 00.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones de la Unidad de Transparencia se encuentran establecidas en el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 27 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se integra el Comité de Transparencia del municipio de Atlatlahucan, Morelos, para quedar de la manera siguiente:

1. El Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, fungirá como Presidente del Comité.
2. La Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, quien fungirá como Coordinador del Comité.
3. El Secretario del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité.
4. El Titular de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento del municipio de Atlatlahucan, Morelos.
5. El Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Atlatlahucan, Morelos, quien fungirá como Contralor del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico "Tierra y Libertad".

[Handwritten signatures and marks on the right margin]




SEGUNDO.- Se abroga la modificación del Consejo de Información Clasificada y de la Unidad de Información Pública del Municipio de Atlatlahucan, Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 4514, de fecha 20 de julio del 2016.


TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Atlatlahucan, a través de su Unidad de Transparencia, deberá informar al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística sobre la publicación del presente Acuerdo.


Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Estado de Morelos, para su publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Dado en el Salón del Cabildo del Recinto Municipal, de Atlatlahucan, Morelos, a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.



Esteban Hernández Franco - 2018
Presidente Municipal Constitucional


Araceli Grecia Barrera
Síndica Municipal


José Luis Reyes Escobedo
Regidor


Omar Mendoza Zaragoza
Regidor


Andrea Franco Sierra
Regidora


Evelio Lino Medina Villalba
Secretario Municipal